



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab".*

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.

Villahermosa, Tabasco, a 09 de diciembre del 2024.

No. OFICIO: DOOTSM/SRYGU/8374/2024

Asunto: Régimen de Propiedad en Condominio Horizontal.

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII Y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, mediante Acta de Comité de Transparencia No. CT/018/2024 de fecha 14 de febrero de 2024.

Presente.

La Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento de Centro en base a lo aprobado mediante sesión extraordinaria Número 04, del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, efectuada el 08 de Noviembre del 2024, Autoriza la Constitución del Régimen de Propiedad en Condominio Horizontal, con folio número 56874 para 2 Casas resueltos en Casa 1, en Planta Baja y Planta Alta, Casa 2, en Planta Baja y Planta Alta, y Planta de Azotea, edificados en un predio de su propiedad con superficie de [REDACTED] y Cuenta Predial: [REDACTED] el cual se ubica en la [REDACTED] Habiendo cumplido con lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco y el Programa de Desarrollo Urbano Municipal de Centro, Tabasco.

ANTECEDENTES

[REDACTED] es propietaria de un predio ubicado en la [REDACTED] Lo cual acredita presentando la Escritura Pública Número 19610, Volumen 688, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, República Mexicana del día 09 de Abril de 2019, pasada ante la Fe de la Licenciada NORMA RUTH MARÍA DEL CARMEN DE LA CERDA ELÍAS, Notario Público Número 1 de esta ciudad, Hago Constar: EL ACTO DE LA DECLARACIÓN DE OBRA Y EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, que celebran de una parte como VENDEDOR el señor [REDACTED] representado en este acto por su apoderado legal el señor [REDACTED] de la otra parte como COMPRADORA, la señora [REDACTED] para el predio con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste: en dos medidas, [REDACTED] con Propiedad de [REDACTED] Al Suroeste: en cinco medidas, [REDACTED] con Propiedad de [REDACTED] m. con Propiedad de [REDACTED] con Propiedad de [REDACTED] Propiedad Privada [REDACTED] con Propiedad de [REDACTED] Al Sureste: en tres medidas, [REDACTED] con Calle Martillo, [REDACTED] con Propiedad de [REDACTED] y 41.00 m con Propiedad [REDACTED] y Al Noroeste: en tres medidas, [REDACTED] con Propiedad de [REDACTED] S.A.O.P, 10.00 m. con Propiedad de [REDACTED] y [REDACTED] con Propiedad de [REDACTED] constante de una superficie total de [REDACTED] de la cual se realizó una subdivisión acreditando mediante constancia notarial de escritura pública no. [REDACTED] segregando una superficie de 205.00 m², quedando una reserva de [REDACTED]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab".*

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.

Villahermosa, Tabasco, a 09 de diciembre del 2024.

No. OFICIO: DOOTSM/SRYGU/8374/2024

Asunto: Régimen de Propiedad en Condominio Horizontal.

BOLETA DE INSCRIPCIÓN:

Inscrito en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a **05 de Julio de 2019**. **COMPRAVENTA** Numero de Escritura [REDACTED] Numero de Volumen [REDACTED] fecha **09 de abril de 2019**. Notario **1**, Nombre del Notario **Lic. Norma Ruth María del Carmen de la Cerda Elías**, Partida: [REDACTED] Folio Real: [REDACTED] Volante [REDACTED] Recibo Oficial [REDACTED]

2.- CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN. - Con fundamento en los artículos **1294** del código civil, **23** fracción **III** de la Ley de Registral del Estado de Tabasco y **75** del Reglamento de la Ley Registral del Estado de Tabasco vigentes en el Estado de Tabasco, certifica que el Inmueble identificado con **Folio Real Electrónico:** [REDACTED] se encuentra a nombre de la [REDACTED] **PROPIETARIO**, con una superficie de [REDACTED] el cual **NO REPORTA GRAVAMENES - CERTIFICADO** emitido, bajo volante número [REDACTED] con fecha **17 de octubre del 2023**.- Recibo Oficial. [REDACTED]

3.- Con fecha **23 de agosto de 2023**, Folio **55019**; la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, a través de la Subdirección de Regulación y Gestión Urbana, emite la **CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y ASIGNACIÓN DE NUMERO OFICIAL** para el predio Propiedad de [REDACTED] ubicado en la [REDACTED] Calles de [REDACTED] de sección transversal de paramento a paramento; que el alineamiento se encuentra **"SIN RESTRICCIÓN"** por Calle [REDACTED]

4.- Con fecha **26 de agosto de 2023**, Folio **55019**, la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, a través de la Subdirección de Regulación y Gestión Urbana. Emite la **FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO**, Documento que en su parte medular señala que: "DE ACUERDO AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. EL PREDIO SE UBICA EN ZONA DE USO **Habitacional Densidad Baja (H2)**, y con base en el reglamento de zonificación del Municipio de Centro, Tabasco es **"FACTIBLE EL USO DE SUELO SOLICITADO"**. Debiendo cumplir con las normas y leyes que rigen en la materia, además de los requisitos que resulten necesarios y que en su momento sean requeridos por el ayuntamiento.

5.- CONSTANCIA DE REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS. - expedido por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, a través de la Subdirección de Regulación y Gestión Urbana, conforme al Programa de "Regularización de Construcciones Extemporáneas Mayor a 3 años, en el Municipio de Centro, Tabasco", con fecha de **30 de agosto de 2023** y con folio [REDACTED] para el predio ubicado [REDACTED] Tabasco, C.P. [REDACTED] con una superficie de [REDACTED] con número de Cuenta Predial: [REDACTED]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab".*

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.

Villahermosa, Tabasco, a 09 de diciembre del 2024.

No. OFICIO: DOOTSM/SRYGU/8374/2024

Asunto: Régimen de Propiedad en Condominio Horizontal.

quedando cubierto el pago de los derechos correspondientes en la Dirección de Finanzas Municipal, mediante Recibos de Operación: [REDACTED], con fecha **30 de agosto de 2023**, se regularizó una superficie total de [REDACTED] con antigüedad de **4 años**.

6.- PAGO DE IMPUESTO PREDIAL. - emitido por el H. Ayuntamiento de Centro; relativo al impuestos de ejercicios anteriores y segundo semestre del año 2023; Cuenta [REDACTED] a nombre de [REDACTED] con Numero de Operación [REDACTED] de fecha 02 de agosto de 2023.

7.- Que la [REDACTED] se identifica con la copia de su credencial de elector vigente, marcando como domicilio el ubicado en [REDACTED] Acreditando su personalidad, con número de clave de elector [REDACTED] e Idme [REDACTED]

AUTORIZACIÓN DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo **129 de la Ley de Hacienda Municipal**, quedó cubierto el pago correspondiente de los derechos por la constitución de Régimen de Propiedad en Condominio, efectuado en la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de Centro, mediante el recibo de ingresos con número de operación: [REDACTED] de fecha **06 de diciembre, del 2024**.

1.- Que el **Régimen de Propiedad en Condominio se autoriza** de acuerdo a lo siguiente:

TABLA DE USO DE SUELO	
CONCEPTO	SUP. (M2)
A.P.C. HABITACIONAL CASA 1	[REDACTED]
A.P.C. HABITACIONAL CASA 2	
A.P.S.C. PATIO 1	
A.P.S.C. PATIO 2	
A.C. ACCESO	
TOTAL	

TABLA DE COLINDANCIAS DE REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO HORIZONTAL								
VIVIENDA	NIVEL	AREA HABITACIONAL (M2)	AREA PRIVADA SIN CONSTRUIR		RESUMEN TOTAL DE AREAS PRIVATIVAS (2)	SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA DE LA VIVIENDA (M2)	SUPERFICIE DEL PREDIO (M2)	INDIVISOS %
			PATIO DE SERVICIO (M2)	BALCON (M2)				
1	PLANTA BAJA							50.00
	PLANTA ALTA							
2	PLANTA BAJA							50.00
	PLANTA ALTA							
TOTALES								100.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab".*

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.

Villahermosa, Tabasco, a 09 de diciembre del 2024.

No. OFICIO; DOOTSM/SRYGU/8374/2024

Asunto: Régimen de Propiedad en Condominio Horizontal.

TABLA DE COLINDANCIAS DE REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO HORIZONTAL				
VIVIENDAS	MEDIDAS Y COLINDANCIAS			
	NORESTE	SURESTE	SUROESTE	NOROESTE
VIVIENDA 1 SUPERFICIE: 155.00 M2	CON [REDACTED]	CON [REDACTED]	CON SERVIDUMBRE DE PASO	TS. CON VIVIENDA 2
VIVIENDA 2 SUPERFICIE: 155.00 M2	CON [REDACTED]	CON VIVIENDA 1	CON SERVIDUMBRE DE PASO	CON CLEMENCIA S. A. O. P.

TABLA DE COLINDANCIAS DE REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO HORIZONTAL				
AREA COMUN	MEDIDAS Y COLINDANCIAS			
	NORESTE	SURESTE	SUROESTE	NOROESTE
SERVIDUMBRE DE PASO	CON [REDACTED] CON A. P. S. C. PATIO 1 MTS. CON A. P. S. C. PATIO 2	CON CALLE EL MARTILLO	Y 12 [REDACTED] CON [REDACTED] Y [REDACTED] CON JE [REDACTED] Y [REDACTED] CON [REDACTED]	CON [REDACTED] S. A. O. P.

TABLA DE ÁREAS COMUNES		
NIVEL	CONCEPTO	SUP. M2
PLANTA BAJA	A.C. ACCESO	[REDACTED]
TOTAL		[REDACTED]

Nota: Además de las Áreas Privativas indicadas para cada una de las Casas, todos tienen en común un Área de [REDACTED] Acceso, en Planta Baja, en los cuales tendrán libre pasó cada uno de los condóminos.

Hago de su conocimiento que, al obtener la presente autorización, contraen las obligaciones que a continuación se describen:

1.- La Promovente deberá elevar a escritura pública la autorización del Régimen de Propiedad en Condominio que por este instrumento se autoriza e inscribirlo en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y el Comercio en un plazo no mayor de **180 días**. De no ser así perderá validez y deberá tramitar la autorización de Régimen de Propiedad en Condominio, como si fuese trámite nuevo.

2.- La Promovente podrá enajenar o ceder los derechos de propiedad de cada una de las Casas, con las medidas consignadas en el plano de conjunto que se autoriza, especificando mediante cláusula en el documento de traslación de dominio que los adquirientes y sucesivos adquirientes se obligan a conservar el uso y las superficies respectivas, con las dimensiones indicadas en dicho plano.

3.- Que el Régimen de **Propiedad en Condominio Horizontal**, ubicado en la [REDACTED] Se deberá apegar a las disposiciones con lo establecido en los artículos 1129 del Código Civil del Estado de Tabasco y a la Ley de Condominios del Estado de Tabasco.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

*"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab".*

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.

Villahermosa, Tabasco, a 09 de diciembre del 2024.

No. OFICIO: DOOTSM/SRYGU/8374/2024

Asunto: Régimen de Propiedad en Condominio Horizontal.

Hago de su conocimiento también, que en base a los artículos 309 y 312 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del estado de Tabasco esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, se reserva el derecho de cancelar la presente autorización en caso de incumplimiento de los términos en que se expide, haciéndose acreedor el infractor a las sanciones establecidas en los artículos antes mencionados del referido ordenamiento legal.

Esta autorización se expide sobre datos proporcionados por la promovente y bajo su estricta responsabilidad y no prejuzga sobre derecho de propiedad, cualquier error imputable a la información presentada por la promovente, el cual requiera ser corregido o modificado, pagará los derechos correspondientes como si fuese un trámite nuevo.

Esta autoridad considera que la presentación de documentos entregados por el solicitante ante la Ventanilla Única para la obtención de la presente autorización de régimen de propiedad en condominio, son producto de la buena fe, y que en los mismos no existe dolo, ni coacción, por lo que su contenido y veracidad son responsabilidad única del promovente y/o representante; en esa tesitura, este trámite por sí mismo no convalida la posesión y/o propiedad alguna, de conformidad con lo señalado en los artículos 858 y 951 del Código Civil del Estado de Tabasco, en caso de haber falsedad en la información presentada, se le dará vista a la autoridad correspondiente, para que se proceda conforme a derecho.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión, para enviarle un cordial saludo.

Autorizó

Arq. Narciso Alberto Pérez Nuila
Director.



Elaboró

Arq. Armstrong de la Cruz Correa
Jefe del Departamento de Usos, Destinos de Suelo y Fraccionamientos

Revisó

Arq. Oscar de Jesús Vázquez Mosqueda
Subdirector de Regulación y Gestión Urbana

C.c.p. Cop. Lic. Javier López Cruz. -Director General del Registro Público de la Propiedad y el Comercio., presente.
C.P. Ana Ruth Padrón de los Santos. Subdirectora de Catastro Municipal - Presente.
Archivo/minutario
A:NAPN/A:OJVM/A:ADC



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

Villahermosa, Tabasco., 10 de enero de 2025

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

No. Oficio: DOOTSM/UACyT/136/2025

ASUNTO: Entrega de versión pública, carátula o colofón y publicación en el portal de transparencia.

Lic. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo

Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Presente

En atención al oficio No. COTAIP/0163/2024 de fecha 16 de febrero del año 2024, le envío versión pública y carátula o colofón de **"8 Autorizaciones de Licencias de Anuncios; 3 Autorizaciones de Fusiones de Predios; 27 Autorizaciones de Licencias de Construcción; 3 Autorizaciones de Permisos de Remodelación; 9 Autorizaciones de Permisos de Construcción; 6 Autorizaciones de Régimen de Propiedad en Condominios y 12 Autorizaciones de Subdivisiones de Predios"**, correspondientes al Cuarto Trimestre 2024, los cuales fueron aprobados por el Comité de Transparencia en el Acta de Sesión Extraordinaria Número **CT/018/2024**, de fecha 14 de febrero de 2024, así mismo se solicita su publicación en el portal de transparencia.

Hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Arq. Narciso Alberto Pérez Nula

Director



C. Zoila de Dios Segura
Elaboró

Lic. Jonathan Ortiz Castillo
Revisó

C.c.p.- **Lic. Yolanda Osuna Huerta**.- Presidenta Municipal de Centro.- Para su conocimiento.

C.c.p.- **M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio**.- Presidente del Comité de Transparencia y Director de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento de Centro, Tabasco.- Para su conocimiento.

C.c.p.- **Archivo**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

Villahermosa, Tabasco., 10 de enero de 2025

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

Acta de Sesión Extraordinaria: **CT/018/2024**

Respecto a la versión pública de **"8 Autorizaciones de Licencias de Anuncios; 3 Autorizaciones de Fusiones de Predios; 27 Autorizaciones de Licencias de Construcción; 3 Autorizaciones de Permisos de Remodelación; 9 Autorizaciones de Permisos de Construcción; 6 Autorizaciones de Régimen de Propiedad en Condominios y 12 Autorizaciones de Subdivisiones de Predios"**, correspondientes al Cuarto Trimestre 2024 y tomando en cuenta los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los lineamientos generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del acuerdo por el que se modifica los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto transitorio de los lineamientos citados, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública se hace precisa lo siguiente:

- I. **Nombre del área del cual es titular quien clasifica:**
Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.
- II. **La identificación del documento del que se elabora la versión pública:**
"8 Autorizaciones de Licencias de Anuncios; 3 Autorizaciones de Fusiones de Predios; 27 Autorizaciones de Licencias de Construcción; 3 Autorizaciones de Permisos de Remodelación; 9 Autorizaciones de Permisos de Construcción; 6 Autorizaciones de Régimen de Propiedad en Condominios y 12 Autorizaciones de Subdivisiones de Predios".
- III. **Las partes o sesiones clasificadas, así como las páginas que las conforman:**

8.- Autorizaciones de Licencias de Anuncios

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

Oficio de autorización

- **Número de recibo:** Es el número, creado por la Dirección de Finanzas de este H. Ayuntamiento, que le permite al solicitante de esta autorización, realizar movimientos como altas, bajas y prolongar dicho permiso, por lo que resulta importante, proteger dicho dato confidencial, en virtud de que su divulgación podría causar un daño a la persona moral o física que solicita la creación de dicho número de recibo. Cabe mencionar que este dato es el único que se clasificará en las autorizaciones que sean dirigidas hacia una persona moral.
- **Nombre:** El nombre de la persona física (que no es apoderado y/o representante legal) es un dato notoriamente personal, en virtud de que al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. Cabe señalar, que si dicho dato se tratase de una persona física en representación de una persona moral; por su naturaleza dicho dato se torna de naturaleza pública.
- **Ubicación del predio:** Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información.

Páginas que la conforman:
16 (anverso)

3.- Autorizaciones de Fusiones de Predio

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

Oficio de autorización

- **Nombre del propietario:** El nombre del propietario de un bien, siempre que sea una persona física, es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).
- **Ubicación del predio:** Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información.
- **Superficie del predio:** Los datos del predio, tales como lo son: superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen, etc. son datos que corresponden al tamaño, forma, y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.
- **Número de operación o recibo:** Número de recibo, Es el número creado por la Dirección de Finanzas de este H. Ayuntamiento, que le permite al solicitante de esta autorización, realizar movimientos como altas, bajas y prolongar dicho permiso, por lo que resulta importante, proteger dicho dato confidencial, en virtud de que su divulgación podría causar un daño a la persona moral o física que solicita la creación de dicho número de recibo.
- **Colindancias:** Como podemos notar en el oficio de autorización de fusión de predio, se encuentran plasmadas las colindancias de dicha propiedad, por ello y en vista de que las colindancias son con personas físicas y ajenas al presente asunto, las cuales, cuentan con la protección de sus datos personales, puesto que no se cuenta con el consentimiento para difundir sus datos personales y/o patrimoniales. (No aplica clasificar este dato cuando se trate de colindancias con personas morales y/o calles aledañas).

Páginas que la conforman:
6 (anverso)



27.- Autorizaciones de Licencias de Construcción

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales

Oficio de autorización

- **Nombre del propietario:** El nombre del propietario de un bien, siempre que sea una persona física, es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).
- **Ubicación del predio:** Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información.
- **Superficie del predio:** Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen, etc. son datos que corresponden a el tamaño, forma, y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.
- **Datos de escritura, Número de Predio o partida, Número de folio o folio real, Número de Volumen, fecha de inscripción, número de inscripción:** Al difundir los datos de una escritura, cualquier particular podría acudir al Registro Público de la Propiedad correspondiente y acceder íntegramente de manera digital o física a la escritura de la cual estos datos, como volumen, folio real, fecha de inscripción, número de predio, etc., son parte, por lo que resulta importante para este Comité de Transparencia, clasificarlos como confidenciales.
- **Número de operación o recibo:** Número de recibo, Es el número creado por la Dirección de Finanzas de este H. Ayuntamiento, que le permite al solicitante de esta autorización, realizar movimientos como altas, bajas y prolongar dicho permiso, por lo que resulta importante, proteger dicho dato confidencial, en virtud de que su divulgación podría causar un daño a la persona moral o física que solicita la creación de dicho número de recibo.

Hoja de Solicitud

- **Nombre del solicitante:** El nombre del solicitante se trata de una persona física (que no es apoderado y/o representante legal), es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. Cabe señalar, que si dicho dato se tratase de una persona física en representación de una persona moral, por su naturaleza dicho dato se torna de naturaleza pública.
- **Domicilio del solicitante (Únicamente persona física):** El Domicilio, como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información. (No aplica para domicilio de Persona Moral).



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS

2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

- **Firma:** En el entendido que la firma es el signo o escritura manuscrita, normalmente formada por nombre, apellidos y rubrica, que una persona pone al pie de un escrito o de un documento para identificarse, autorizar el documento; expresa que aprueba su contenido. Notoriamente se trata de un dato personal, por lo que resulta imperativo su clasificación como confidencial por ser un dato identificable de una persona de la cual no se tiene el debido consentimiento para divulgar dicho dato.
- **R.F.C. (únicamente de persona física):** El Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es una clave única que identifica como contribuyentes a las personas físicas o morales en México. Por lo que al encontrarnos con tal dato personal, podemos deducir que este sujeto obligado se encuentra con la responsabilidad y obligación de proteger este dato, del cual no se cuenta con el consentimiento del titular para su divulgación. (No aplica para R.F.C. de Persona Moral).
- **Número de celular y/o particular (no institucional/empresarial):** El número de teléfono es un dato numérico de acceso al servicio de telefonía fija o celular, asignado por la empresa o compañía que lo proporciona y que corresponde al uso en forma particular, personal o privada, con independencia de que éste se proporcione para un determinado fin o propósito a terceras personas, incluidas autoridades o prestadores de servicio, por lo que se trata de un dato personal que debe protegerse con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.
- **Nombre del propietario:** El nombre del propietario de un bien, siempre que sea una persona física, es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).
- **Datos de escritura, Número de Predio o partida, Número de folio o folio real, Número de Volumen, fecha de inscripción, número de inscripción:** Al difundir los datos de una escritura, cualquier particular podría acudir al Registro Público de la Propiedad correspondiente y acceder íntegramente de manera digital o física a la escritura de la cual estos datos, como volumen, folio real, fecha de inscripción, número de predio, etc., son parte, por lo que resulta importante para este Comité de Transparencia, clasificarlos como confidenciales.
- **Datos del predio, nombre del propietario, número de cuenta predial:** Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m², colindancias, libertad de gravamen, etc. Son datos que corresponden a el tamaño, forma y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.

Páginas que la conforman:
54 (anverso)

3.- Autorización de Permiso de Remodelación

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

Oficio de autorización

- **Nombre del (os) propietario (os) (as) solicitante:** El nombre del propietario de un bien, siempre que sea una persona física, es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).



- **Ubicación del predio:** Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información.
- **Superficie del predio (rampa):** Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen, etc. son datos que corresponden a el tamaño, forma, y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.
- **Número de operación o recibo:** Número de recibo, Es el número creado por la Dirección de Finanzas de este H. Ayuntamiento, que le permite al solicitante de esta autorización, realizar movimientos como altas, bajas y prolongar dicho permiso, por lo que resulta importante, proteger dicho dato confidencial, en virtud de que su divulgación podría causar un daño a la persona moral o física que solicita la creación de dicho número de recibo.

Páginas que la conforman:

6 (anverso)

9.- Autorizaciones de Permisos de Construcción

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

Oficio de autorización

- **Nombre del propietario y/o solicitante:** El nombre del propietario de un bien, siempre que sea una persona física, es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).
- **Datos de escritura, Número de Predio o partida, Número de folio o folio real, Número de Volumen, fecha de inscripción, número de inscripción:** Al difundir los datos de una escritura, cualquier particular podría acudir al Registro Público de la Propiedad correspondiente y acceder íntegramente de manera digital o física a la escritura de la cual estos datos, como volumen, folio real, fecha de inscripción, número de predio, etc., son parte, por lo que resulta importante para este Comité de Transparencia, clasificarlos como confidenciales.
- **Datos del predio, nombre del propietario, número de cuenta predial:** Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen, etc. Son datos que corresponden a el tamaño, forma y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular poseedor o dueño del mencionado patrimonio.
- **Número de operación o recibo:** Número de recibo, Es el número creado por la Dirección de Finanzas de este H. Ayuntamiento, que le permite al solicitante de esta autorización, realizar movimientos como altas, bajas y prolongar dicho permiso, por lo que resulta importante, proteger dicho dato confidencial, en virtud de que su divulgación podría causar un daño a la persona moral o física que solicita la creación de dicho número de recibo.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS

2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

- **Ubicación del predio:** Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información.
- **Superficie del predio:** Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen, etc. son datos que corresponden a el tamaño, forma, y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.
- **Colindancias:** Como podemos notar en el oficio de autorización de fusión de predio, se encuentran plasmadas las colindancias de dicha propiedad, por ello y en vista de que las colindancias son con personas físicas y ajenas al presente asunto, las cuales, cuentan con la protección de sus datos personales, puesto que no se cuenta con el consentimiento para difundir sus datos personales y/o patrimoniales. (No aplica clasificar este dato cuando se trate de colindancias con personas morales y/o calles aledañas).

Páginas que la conforman:
9 (anverso)

6.- Autorización de Régimen de propiedad en Condominios

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

Oficio de autorización

- **Nombre del (os) propietario (os) (as) y/o solicitante:** El nombre del propietario y/o solicitante a nombre de quien se expida dicha autorización, siempre que sea una persona física, es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).
- **Ubicación del predio:** Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información.
- **Números de viviendas, locales y/o deptos.:** El número de viviendas, locales o departamentos incluidos en una propiedad, nos indica aproximadamente el tamaño real de un bien inmueble, por lo que es evidente que estamos ante un dato patrimonial, puesto que este Sujeto Obligado no cuenta con el consentimiento del Propietario para difundir medidas, números de viviendas y/o departamentos incluidos en su propiedad; por lo que resulta imperativo para este Comité de Transparencia determinarlo como dato patrimonial.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

- **Superficie del predio:** Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen, etc. son datos que corresponden a el tamaño, forma, y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.
- **Colindancias:** Como podemos notar en el oficio de autorización, se encuentran plasmadas las colindancias de dicha propiedad, por ello y en vista de que las colindancias son con personas físicas y ajenas al presente asunto, las cuales, cuentan con la protección de sus datos personales, puesto que no se cuenta con el consentimiento para difundir sus datos personales y/o patrimoniales. (No aplica clasificar este dato cuando se trate de colindancias con personas morales y/o calles aledañas).
- **Número de operación o recibo:** Número de recibo, es el número creado por la Dirección de Finanzas de este H. Ayuntamiento, que le permite al solicitante de esta autorización, realizar movimientos como altas, bajas y prolongar dicho permiso, por lo que resulta importante, proteger dicho dato confidencial, en virtud de que su divulgación podría causar un daño a la persona moral o física que solicita la creación de dicho número de recibo.
- **Datos de escritura, Número de Predio o partida, Número de folio o folio real, Número de Volumen, fecha de inscripción, numero de inscripción:** Al difundir los datos de una escritura, cualquier particular podría acudir al Registro Público de la Propiedad correspondiente y acceder íntegramente de manera digital o física a la escritura de la cual estos datos, como volumen, folio real, fecha de inscripción, número de predio, etc., son parte, por lo que resulta importante para este Comité de Transparencia, clasificarlos como confidenciales.
- **Datos del predio, nombre del propietario, número de cuenta predial:** Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen, etc. Son datos que corresponden a el tamaño, forma y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular poseedor o dueño del mencionado patrimonio.
- **Datos de Credencial INE/IFE:** La credencial para votar te permite participar en las elecciones federales, estatales, municipales, delegacionales y para jefe de gobierno de la Ciudad de México. Asimismo, es una identificación oficial que valida tu ciudadanía mexicana. Para ello, la credencial deberá de contener datos como clave de elector, Folio IDMEX, etc., por eso, es que resulta importante para este Sujeto Obligado, clasificar la información como dato personal, en virtud de contener datos únicos e identificables.

Páginas que la conforman:

46 (anverso)

12.- Autorizaciones de Subdivisión de predios

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

Oficio de autorización

- **Nombre del propietario:** El nombre del propietario y/o solicitante a nombre de quien se expida dicha autorización, siempre que sea una persona física, es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).

- **Ubicación del predio:** Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información.
- **Superficie del predio:** Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen, etc. son datos que corresponden a el tamaño, forma, y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.
- **Datos de escritura, Número de Predio o partida, Número de folio o folio real, Número de Volumen, fecha de inscripción, numero de inscripción:** Al difundir los datos de una escritura, cualquier particular podría acudir al Registro Público de la Propiedad correspondiente y acceder íntegramente de manera digital o física a la escritura de la cual estos datos, como volumen, folio real, fecha de inscripción, número de predio, etc., son parte, por lo que resulta importante para este Comité de Transparencia, clasificarlos como confidenciales.
- **Datos del predio, nombre del propietario, número de cuenta predial:** Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen, etc. Son datos que corresponden a el tamaño, forma y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular poseedor o dueño del mencionado patrimonio.
- **Número de operación o recibo:** Número de recibo, es el número creado por la Dirección de Finanzas de este H. Ayuntamiento, que le permite al solicitante de esta autorización, realizar movimientos como altas, bajas y prolongar dicho permiso, por lo que resulta importante, proteger dicho dato confidencial, en virtud de que su divulgación podría causar un daño a la persona moral o física que solicita la creación de dicho número de recibo.
- **Colindancias:** Como podemos notar en el oficio de autorización de fusión de predios, se encuentran plasmadas las colindancias de dicha propiedad, por ello y en vista de que las colindancias son con personas físicas y ajenas al presente asunto, las cuales, cuentan con la protección de sus datos personales, puesto que no se cuenta con el consentimiento para difundir sus datos personales y/o patrimoniales. (No aplica clasificar este dato cuando se trate de colindancias con personas morales y/o calles aledañas).

Páginas que la conforman:
27 (anverso)

IV. Fundamento Legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron a la misma:

Tomando en cuenta los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

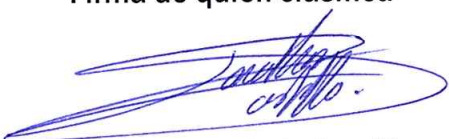
CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

elaboración de Versiones Públicas. Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y II, Quincuagésimo Octavo, de los lineamientos generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del acuerdo por el que se modifica los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto transitorio de los lineamientos citados.

V. Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica:

Firma del Titular del Área  Arq. Narciso Alberto Pérez Nuila Director	Firma de quien clasifica  Lic. Jonathan Ortiz Castillo Titular de la Unidad de Atención Ciudadana y Transparencia
---	--

VI. Fecha y número del acta de la sesión del comité en la cual se aprobó la versión pública:
Acta de Sesión Extraordinaria número CT/018/2024 de fecha 14 de febrero de 2024.